



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 3 OCT 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Comisión de Festejos del Hospital Regional Ushuaia, correspondiente al subsidio otorgado por el Decreto Provincial Nº 3076/94, en la suma de PESOS CUATRO MIL, (\$ 4.000,00), y:

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Informe Nº 305 /95, Letra T.C.P. el comprobante adjuntado a la Rendición es por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 8.625,00).-

Que en el mismo Informe se indica que el mismo comprobante, no presenta observaciones que impidan su aprobación, por lo que se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley 509.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Comisión Festejos del Hospital Regional Ushuaia, del subsidio otorgado por el Dto. 3076/94, en la suma de PESOS CUATRO MIL, (\$ 4.000,00).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º a la Sra. Nora PINCOL.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NO 273 /95.V.A.

C. F. R. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia